

ESCUELA: CENS N° 74 “JUAN VUCETICH”

DOCENTE: Narvaez Mónica

AÑO: Tercer Año

TURNO: Nocturno

ÁREA CURRICULAR: Fotografía Judicial

GUIA N° 10

TÍTULO DE LA PROPUESTA: “TRABAJO DEL PERITO FOTÓGRAFO”

DESARROLLO DE TEORÍA:

TAREA DEL FOTÓGRAFO JUDICIAL

El fotógrafo asignado para desarrollar la documentación fotográfica contará con el siguiente equipo:

EQUIPOS Y MATERIALES DEL FOTÓGRAFO JUDICIAL

- Maletín fotográfico
- Cámara fotográfica
- Chaleco
- Cinta, tiza y plastilina
- Filtros fotográficos
- Flash y cable de extensión
- Guantes
- Indicadores y numeradores de elementos materia de prueba
- Kit de lentes (Normal 50mm, gran angular 28mm, zoom, macro, o teles)
- Lámparas reflectoras y linternas
- Una libreta de notas
- Películas a color y blanco y negro de diferentes sensibilidades
- Pilas o baterías
- Testigo métrico y flecha indicadora
- Tijeras y marcadores
- Trípode

TESTIGO MÉTRICO

Es una regla de 5 por 20 centímetros la cual lleva el nombre de la unidad que pertenece y se le coloca a todos los elementos encontrados en la inspección judicial en el pie de foto de primer y primerísimo primer plano debe quedar registrado el número dado a cada uno de los elementos

FUNCIÓN DEL TESTIGO MÉTRICO: es mostrar el tamaño real de un objeto o lesión, su ubicación es vertical y horizontal con respecto al elemento ó evidencia documentado. Utilizar testigos métricos de la misma unidad de medida (pulgadas o centímetros) del tamaño indicado para la evidencia que se va a indicar.

FLECHA INDICADORA O DIRECCIONAL

Fija los elementos encontrados en el lugar de los hechos señalizando la dirección o sitio geográfico en donde se encontró cada uno de los elementos.

NUMERADORES

Los numeradores se utilizan para enumerar cada uno de los elementos materiales de prueba encontrados en el lugar de los hechos.

Recomendaciones para efectuar la documentación fotográfica

El perito fotógrafo judicial, asignado para efectuar la tarea y documentación del hecho, antes de iniciarla, debe tener en cuenta situaciones o condiciones particulares de cada escena, preparando su trabajo de acuerdo a la experiencia, perspectiva y elementos requeridos.

Para ello se considera:

- 1- Las imágenes deben contar la historia completa, que puede ser una cadena o una progresión de imágenes, las cuales deben tener “puntos de transición” que permitan pasar de una imagen a la siguiente.
- 2- En lugares cerrados es necesario tomar la progresión de las imágenes alrededor de todo el espacio en la dirección de las manecillas del reloj y de esquina a esquina, se recomienda utilizar para la toma de estas imágenes objetivos de longitud focal normal, puesto que estos objetivos ayudan a minimizar la distorsión de la perspectiva (espacial) de las imágenes.
- 3- Las imágenes que se tomen con fines métricos se deben realizar en el siguiente orden:

★ La primera imagen se debe de tomar sin testigo métrico, sin alterar la posición de la cámara, el punto focal o la evidencia misma.

★ Se debe colocar el testigo métrico dentro del área de la imagen de la siguiente manera: Sobre el mismo plano aproximado del área que se va a medir; sin que el testigo métrico y número haga intrusión sobre la evidencia misma.

- ★ Se debe insertar una flecha direccional con el fin de registrar la dirección geométrica en las imágenes que sea necesario (Manchas de sangre, huellas de pisadas y de llantas, etc.).
- ★ Las reglas y letras y los números para identificar y marcar, son ayudas para comprender e interpretar mejor una fotografía.

FOTOGRAFÍAS QUE SE DEBEN DE TOMAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

Las tomas o planos, que se deben de tomar según el protocolo de la actividad como Fotógrafo judicial en el lugar de los hechos son:

FOTOGRAFÍAS PANORÁMICAS (LARGA DISTANCIA)

En primera instancia el fotógrafo judicial toma una fotografía panorámica del sitio, sin referencias métricas, indicadores ó numeradores de evidencia.

Para la inspección judicial en **campo abierto** ó en **vía pública** se toman fotografías panorámicas de ser posible desde los cuatro puntos cardinales, para documentar los aspectos generales, condiciones, vías de acceso a inmuebles más cercanos y estado de lugar de los hechos, teniendo en cuenta como punto de referencia el sitio donde se encuentra el cuerpo del occiso.

En el evento de resultar afectados otros inmuebles ó vehículos, se procede igualmente a documentarlos fotográficamente.

Se recomienda hacer tomas panorámicas inmediatamente antes de salir, estas imágenes reflejan las condiciones en las cuales se entrega el lugar de los hechos, así mismo documenta la posición final de los objetos que se pueden haber movido generalmente con fines investigativos, también pueden ser de utilidad cuando se presentan demandas especialmente por vehículos costosos y joyas entre otros.

FOTOGRAFÍAS DE PLANO GENERAL

En la inspección Judicial en **campo abierto** ó **vía pública**, tomar fotografías de plano generales, ubicando el cadáver y los elementos circundantes a este.

Para el **recinto cerrado** tomar fotografías de planos generales de la fachada del inmueble, del lugar de los hechos, con relación a los inmuebles aledaños, así como de las vías de acceso y posibles rutas de escape.

Los objetivos de longitud focal corta (gran angular) solamente se utilizan en circunstancias extremas como cuando el espacio de trabajo es tan pequeño, que es la única opción y se utilizan únicamente para planos generales dado que genera un ángulo más amplio y da la impresión de que la distancia es mayor.

FOTOGRAFÍAS DE PLANO MEDIO

Las imágenes de planos medios y primeros planos se deben tomar en ángulo perpendicular o casi perpendicular con respecto al objeto en cuestión, pues ayudan a minimizar el problema de perspectiva que se puede generar al tomar imágenes de cerca.

Para efectuar la documentación fotográfica se hacen tomas fotográficas de plano medio a los EMP y EF hallados en el lugar de los hechos, de acuerdo al método de búsqueda seleccionado y aplicado, teniendo en cuenta los puntos de amarre y tomando siempre como evidencia número uno el cuerpo del occiso.

Este tipo de fotografías documentan las características, estado y condiciones de los objetos según causa, mecanismo y manera de muerte (ejemplo, en caso de ahorcados por suspensión, se registra fotográficamente los objetos aledaños al cuerpo del occiso, alturas, posiciones, soportes, clases de nudos, elemento utilizado, entre otros).

FOTOGRAFÍAS DE PRIMERO Y PRIMERÍSIMO PLANO

Las imágenes de primero y Primerísimo planos se deben tomar en ángulo perpendicular o casi perpendicular con respecto al objeto en cuestión.

Para efectuar la documentación fotográfica se hacen tomas fotográficas de primeros y Primerísimo planos a cada uno de los EMP y EF hallados en el lugar con y sin testigo métrico a:

- ✓ Los EMP y EF documentados, embalados y rotulados, detallando todas las características de relevancia ó sustancias adheridas de cada una de ellas, (ejemplo: en armas de fuego, fotografiar características exteriores por ambas caras de número serial interno, externo, marca, cartuchos alojados en los alvéolos, vainillas con fulminante percutido, entre otros).
- ✓ Las huellas de violencia y posibles evidencias halladas en las prendas del occiso.

Los objetos y pertenencias que se hallen en el cuerpo del occiso (sábana de pertenencias).

FOTOGRAFÍA DEL OCCISO

Realizar registros fotográficos del occiso tanto en el lugar de los hechos como en la institución de salud a la que es llevado.

Se hace tomas fotográficas generales, plano medio, de primer y primerísimo plano y filiación y en caso de tratarse de un NN incluye tomas de los perfiles así:

- ✓ Ubicar sobre el tórax el número de acta de inspección al cadáver.
- ✓ Tomas fotográficas de plano medio de la posición en que fue hallado el cuerpo del occiso, desde por lo menos dos vistas ó ángulos diferentes.
- ✓ Tomas fotográficas de primer y primerísimo plano a las lesiones que sean visibles en el cuerpo del occiso.



Tomas fotográficas de filiación

Con el fin de hacer un registro de las características morfológicas y cromáticas del rostro del occiso, para utilizarlas como herramienta de identificación.



FOTOGRAFÍA DE LA SÁBANA DE EMP Y EF

(Elementos materiales de prueba y elementos físicos)

Hacer tomas fotográficas de plano medio a la totalidad de los EMP y EF recolectadas, embaladas y rotuladas dentro de la diligencia.



TOMAR FOTOGRAFÍAS DE TESTIGOS

Cuando se tomen versiones a testigos se debe realizar la toma a nivel del ojo del testigo, desde el punto de vista que éste dice haber tenido. Para lograr estas imágenes se toma una serie con un objetivo de longitud focal normal de 50mm, preferiblemente con trípode (a nivel de la cabeza).

La primera imagen mostrara el punto de vista del testigo y lo ubicará en forma clara, las imágenes siguientes deben ser una serie panorámica, nuevamente utilizando los puntos de transición sin dejar vacíos. Este tipo de imágenes tienen por objeto dar credibilidad al testimonio del testigo, en cuanto a lo que pudo haber visto y lo que definitivamente no pudo ver.

ACTIVIDADES:

- 1- Busque como se realiza el testigo métrico, los numeradores y la flecha indicadora.
- 2- Confeccione un testigo métrico, una flecha indicadora y testigos numeradores del 1 al 10. Adjunte una fotografía del trabajo terminado.
- 3- Realice una lectura comprensiva de la teoría y complete el siguiente crucigrama.

Referencias:

Horizontal

- 1- Persona encargada de realizar las tomas fotográficas.
- 6- Equipo de perito fotógrafo judicial.

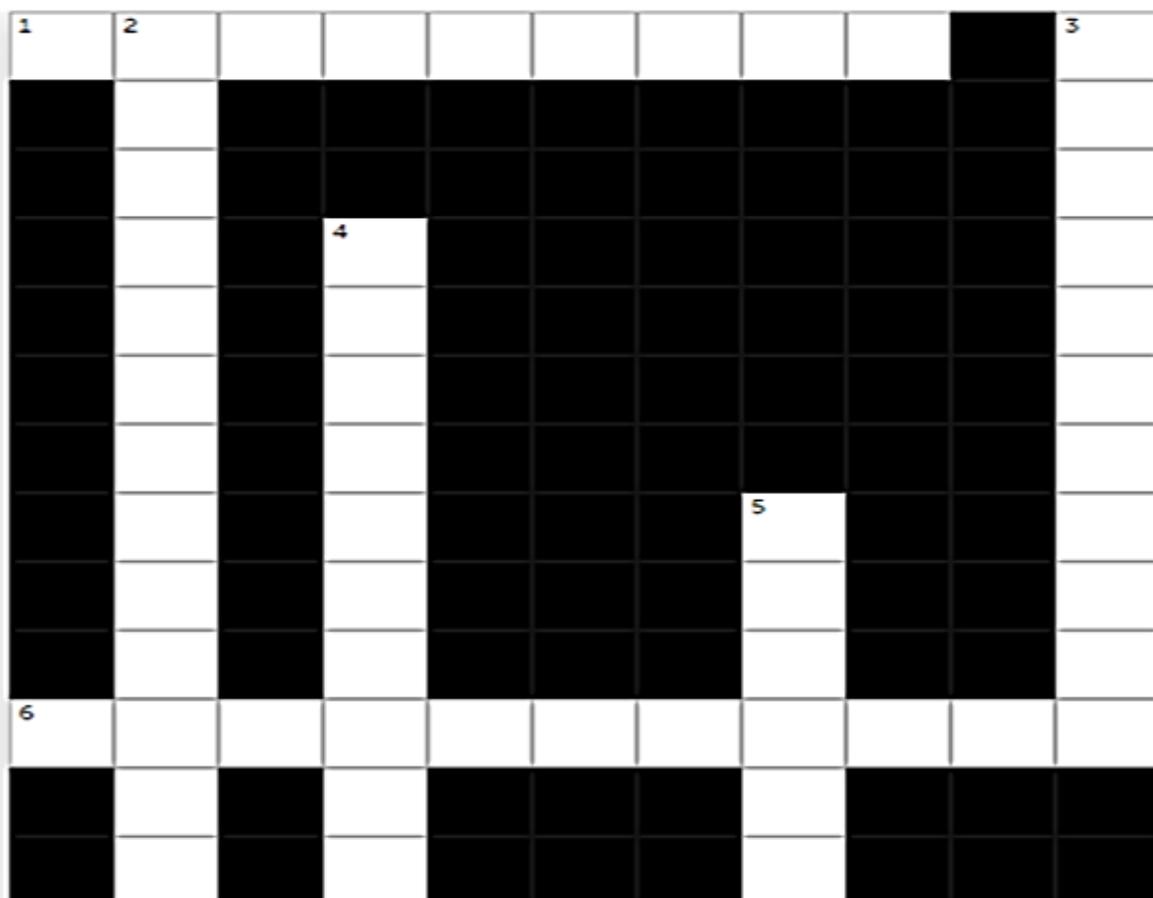
Vertical

- 2- Toma a nivel, desde el punto de vista que el testigo dice haber observado.

3- Se utilizan para enumerar cada uno de los elementos materiales de prueba encontrados en el lugar de los hechos.

4- Tomas en ángulo perpendicular o casi perpendicular con respecto al objeto en cuestión.

5- Tomas realizadas por el perito.



CONSULTAS correo: monicanarvaez.profe@gmail.com
Secretario: Ing. Gustavo Lucero